



el vito que sino se recoge en el campo, son la muestra total
 no pueden subsistir sino viciosa, debiendo advertirse que en el año
 por 1847 y 48, sufrió la municipalidad muestra las calamidades
 sigtas. en la primera una pedriza o granizada, que hizo bast.
 daño en el espulmón q^o habian pendientes de panizo, arroz, maiz,
 abicuelas, melicitones, granados puros y demás frutos q^o habian
 bian en esta época, sobit una sequencia se formó el por tener los
 diente, y en la segunda, también tubo una roya q^o en el trigo de la
 muestra, y de sus partes se recogió uno, y está de muy mala calidad; todo
 esto aconteció en un tiempo, poniendo al labrador en su gran perjuicio
 una gran parte en una total ruina. En su virtud y entrada de Agosto
 de 1847 y 48, se acordó en las sesiones de 20 y 27 de Agosto
 de 1847. Que se formó el expediente expediente de la ruina sufrida en el
 Municipio, y q^o se cumpliera con lo mandado por la A. M. N. de 1847, en el
 punto de 10 de 30, cuyo efecto usará la competencia por el Municipio, y por
 mandando que se haga un inventario del pueblo de la clase de mayor
 contribuyentes residentes en el mismo; pero con la cualidad q^o no tengan
 sino sesenta ni ganados, en razón q^o el efecto q^o debe formarse
 debe en su virtud de la sequia q^o hoy aflige al país en el citado año
 no ganados y demás frutos que dependen del campo, según en el
 primer punto del parágrafo 2^o del art. 24 de la Ley de 20 de Agosto de 1847,
 y que practicada según esta justificación, se nombre por la municipalidad
 una comisión de tres señores labradores, como se ha hecho en esta villa de la clase
 de Agromorfo según se ordena en el parágrafo 2^o del art. 2^o de la Ley de
 20 de Agosto, y q^o se encarguen con la exactitud q^o sea posible la gestión
 de su parte y el efecto que por el país se tiene que sufrir, como se ha
 por efecto de la sequia, y en su virtud se nombre una comisión de
 Agromorfo y de su parte, y de su parte, y de su parte, y de su parte,
 villa, y q^o se pongan cuando se les ofreciere y pasare a sobre el punto
 en los que se han de saber en los nombramientos por su aceptación
 en, y en todo esto se haga entrega de este expediente al Sr. Alcalde p.
 q^o por su conducto se dirija ala A. M. N. de 1847, y de 1848, y de 1849,
 de la misma según lo tiene preceptado, y q^o se libere un presupuesto de
 por el Sr. de este Ayuntamiento, para su parte, y para su parte, y para su parte,
 q^o en su virtud se forme.

Se víó el Boletín de f. n. 57, 58 y 59, lo cual no contiene en su
 punto superior orden de q^o sea envueltos en A. M. N. y en

